

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS  
TRIBUNALES DE BARCELONA**

***MEMORIA ANUAL***



***EJERCICIO 2014***

## 1. GESTIÓN ECONÓMICA

### BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

<u>ACTIVO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Inmovilizado intangible	40.178,67	29.988,11
Inmovilizado material	484.649,39	492.776,99
Inversiones financieras a L.P	3.340.724,95	3.121.606,15
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.001.412,36	1.136.431,84
Periodificaciones a C.P	1.779,06	1.779,06
Efectivo y otros activos líquidos	560.457,68	541.345,60
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.429.202,11</b>	<b>5.323.927,75</b>

<u>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Fondos Propios	4.210.580,16	4.017.891,49
<b>AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR</b>	<b>78.526,94</b>	<b>3.309,72</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Pasivos por impuesto diferido	31.576,98	1.103,24
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Deudas a corto plazo	1.108.518,03	1.301.623,30
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>5.429.202,11</b>	<b>5.323.927,75</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	1.537.685,26	1.652.990,95
<b>Otros ingresos de explotación</b>	925.758,48	808.926,75
<b>Gastos de personal</b>	-1.015.779,20	-1.009.480,22
<b>Otros gastos de explotación</b>		
. Gastos generales	-604.025,12	-539.298,73
. Servicios colegiados	-221.665,08	-183.147,51
. Sección de Previsión	-416.871,40	-422.971,08
<b>Amortizaciones del inmovilizado</b>	-37.749,28	-34.821,39
<b>Deterioros y pérdidas</b>	0,00	-312.438,48
<b>Resultado de explotación.....</b>	<b>167.353,66</b>	<b>-40.239,71</b>
<b>Ingresos financieros</b>	27.906,88	149.648,25
<b>Det. y result. por enajena. en instrum. financieros</b>	-2.571,87	-50.671,18
<b>Resultado financiero.....</b>	<b>25.335,01</b>	<b>98.977,07</b>
<b>Resultado antes de impuestos.....</b>	<b>192.688,67</b>	<b>58.737,36</b>
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	0,00	0,00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>192.688,67</b>	<b>58.737,36</b>

***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES  
DE BARCELONA***

**2.- GASTOS DE PERSONAL**

**Plantilla Media por Categorías:**

El total de la plantilla media, según sus categorías ha sido durante el ejercicio 2014 la siguiente:

<b>Categorías</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Grupo 1	1	1
Grupo 3 Nivel 2	3	3
Grupo 4 Nivel 2	16	17
Grupo 5 Nivel 2	10	10
Grupo 6 Nivel 3	5	6
Grupo 7	1	1
<b>TOTAL PLANTILLA MEDIA</b>	<b>36</b>	<b>38</b>

**Gastos de personal:**

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Sueldos	751.645,18	776.102,69
Seguridad Social	213.296,58	215.952,83
Otros gastos sociales	10.837,44	11.424,70
Indemnizaciones	40.000,00	6.000,00

**3.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben retribución alguna por el desempeño de su cargo.

**4.- IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES**

El importe de las cuotas colegiales correspondiente al año 2014 fue el siguiente:

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>Cuota repercusión servicios</b>	786.227,62	908.654,79
<b>Cuota fija ejercientes</b>	719.817,64	693.676,16
<b>Cuotas no ejercientes</b>	26.640,00	15.660,00

## ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

La entrada en vigor de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, supuso un cambio muy importante en la actividad de los Colegios Profesionales. La aplicación de esta Ley obligó a modificar el anterior sistema de financiación del Colegio. El actual sistema se configura en base a dos tipos de cuotas:

- Cuota colegial fija: idéntica para todos los colegiados. Se basa en el concepto de que los colegiados deben contribuir al mantenimiento de los gastos de toda la infraestructura y actividad general del Colegio, sin diferencia por Delegaciones ya que se sigue un criterio de unidad territorial.
- Cuota de repercusión de costes de servicios: variable en función de la “utilización” de los servicios de actos de comunicación por parte de los colegiados, directamente relacionado con el número y tipología de las demandas que presentan. Por ello, se ha establecido un baremo de procedimientos y su respectiva cuota en función de los costes, sin que tenga ninguna influencia la cuantía del procedimiento.

Ambas cuotas se pueden revisar anualmente para su adecuación a las modificaciones que se produzcan en los costes de las diferentes partidas.

Este sistema fue aprobado por la Asamblea General de fecha 24 de marzo de 2010 y su actualización fue refrendada en la última Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2013.

### **5.- MOVIMIENTO COLEGIADOS**

El movimiento de altas y bajas de colegiados a lo largo del año 2014 ha sido el siguiente:

<b>Año 2014</b>	<b>Colegiados</b>
Alta colegiados	42
Baja colegiados	36
<b>Total colegiados a 31-12-2014</b>	<b>607</b>

# ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

## **DEONTOLOGÍA:**

Breve introducción a las formas de iniciación de un procedimiento disciplinario:

Todo expediente sancionador se iniciará de oficio; como consecuencia de la propia iniciativa del órgano colegial competente, o mediante denuncia; que es el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano colegial la existencia de un determinado hecho que pudiera constituir infracción disciplinaria de un colegiado. Las denuncias tendrán que expresar la identidad de la persona o las personas que la presentan, el relato de los hechos que pudiesen constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables. No se considerarán denuncia los escritos anónimos. Para dar curso a una denuncia, la persona o las personas que la presenten deberán ratificarse ante el órgano competente para la iniciación o la resolución del procedimiento.

Con anterioridad a la incoación del expediente disciplinario se iniciarán unas diligencias previas con el objetivo de determinar, con carácter preliminar, si concurren las circunstancias que justifiquen esta iniciación. La Junta de Gobierno decidirá la apertura del expediente disciplinario o el archivo de las actuaciones.

Una vez incoado el expediente disciplinario, y practicadas las pruebas pertinentes, el instructor formulará una propuesta de resolución que notificará al inculpado y, pasado el plazo para formular alegaciones, la elevará a la Junta de Gobierno para su resolución.

## **PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 2014:**

Estadística relativa a los procedimientos sancionadores tramitados durante el año 2014 en el Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona:

Quejas recibidas en esta Corporación durante este periodo: 250:

- Presentadas por los consumidores y usuarios: 74
- Incoadas de oficio por la Junta de Gobierno: 176

## **INFORMACIÓN RESERVADA:**

Informaciones reservadas tramitadas durante el año 2014: 259:

- En trámite: 27
- Incoación expediente disciplinario: 96
- Archivadas: 136

## **EXPEDIENTE DISCIPLINARIO:**

Expedientes disciplinarios tramitados durante el año 2014: 151:

- En trámite: 47
- Archivados: 18
- Imposición de sanción disciplinaria: 86

# ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

## **INFRACCIONES:**

Las infracciones que, presuntamente, han cometido los Procuradores, motivo por las que se incoaron las 250 informaciones reservadas, fueron las siguientes:

- Por no notificar resoluciones al Letrado.
- Por una mala relación profesional y desentendimiento entre Procurador y Abogado.
- Por no liquidar una provisión de fondos.
- Por desacuerdos entre el Procurador y el cliente.
- Por incidentes entre Procurador y Juzgado.
- Por no notificar las resoluciones al cliente.
- Por reclamar honorarios en asuntos del turno de oficio.
- Por reclamar honorarios ya satisfechos.
- Por la falta de diligencia en el seguimiento del procedimiento.
- Por la no recogida puntual de las notificaciones vinculadas en las diferentes delegaciones del Colegio.
- Por no dar traslado de un mandamiento de pago a favor de su cliente.
- Por la actitud del Procurador en un Juzgado.
- Por no comunicar la fecha del señalamiento de un juicio.
- Por presentar un escrito fuera de plazo.
- Por extraviar un mandamiento de devolución.
- Por no retirar unas diligencias del Juzgado.
- Por no tramitar un mandamiento ante el Registro de la Propiedad.
- Por no comparecer a un juicio.
- Por mantener una situación deudora con esta Corporación.
- Por una mala actuación profesional en asuntos del turno de oficio.
- Por no presentar un escrito de oposición ante el Juzgado.
- Por no comunicar al cliente que se había solicitado una tasación de costas.
- Por renunciar en los últimos días de la celebración de un juicio oral.
- Por acreditarse el oficial habilitado como Procurador de los Tribunales.
- Por representar en un juicio a la parte contraria de otro procedimiento, creando conflicto de intereses.
- Por no presentar una demanda ante el Juzgado.
- Por proceder a instar una jura de cuentas cuando el cliente ya había satisfecho sus honorarios.
- Por notificar fuera de plazo al Letrado.
- Por no diligenciar un edicto.
- Por no querer hacer copias de la demanda en un asunto del turno de oficio.
- Por no localizar al Procurador.
- Por mala praxis en la tramitación de un procedimiento.

## **ARCHIVOS:**

El total de archivos entre informaciones reservadas y expedientes disciplinarios fue de 154, los motivos de los cuales fueron los siguientes:

- Al no producirse ningún incumplimiento por parte del Procurador de sus obligaciones profesionales previstas en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.

## ***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA***

- Por tratarse de asuntos que no ha presentado el Procurador, al ser inhibiciones.
- Por falta de ratificación, por parte del denunciante, de la queja presentada ante esta Corporación.
- Por tratarse de un tema de responsabilidad civil, habiéndose dado el oportuno traslado a la Compañía Aseguradora.
- Por haber retirado el denunciante la queja contra el Procurador.
- Por haber restablecido la situación deudora que mantenía con esta Corporación.

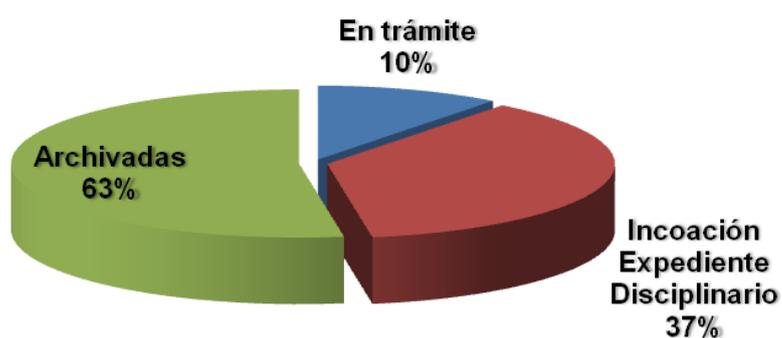
### **SANCIONES DISCIPLINARIAS:**

Por lo que respecta a las 86 sanciones disciplinarias impuestas, los motivos de las cuales fueron los siguientes:

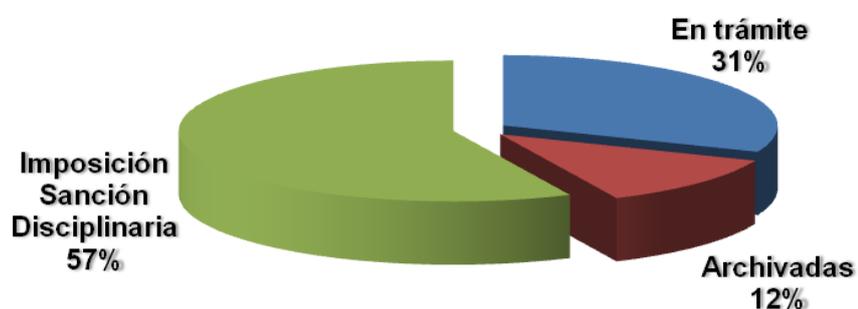
- Por la no recogida de las notificaciones vinculadas en las diferentes delegaciones del Colegio de forma reiterada. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento o multa por la comisión de una falta leve o grave, según la reiteración en su actuación, prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por ingresar en su cuenta un mandamiento de devolución del denunciante. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de multa por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por notificar al Letrado una sentencia fuera de plazo. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de multa por la comisión de una falta grave prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por la mala relación con los compañeros, letrados o funcionarios. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por no presentar las demandas que le habían trasladado. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por no comparecer a un juicio. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por presentar escritos sin firma del Letrado. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.
- Por no tramitar un mandamiento ante el Registro de la Propiedad. **SANCIÓN:** Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento por la comisión de una falta leve prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES  
DE BARCELONA**

**INFORMACIONES RESERVADAS 2014**



**EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS 2014**



***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES  
DE BARCELONA***

**7.- SERVICIOS DE NOTIFICACIONES Y TRASLADO DE COPIAS DE  
ESCRITOS Y DOCUMENTOS**

El Colegio de Procuradores dispone de un servicio de notificaciones en todas las sedes judiciales de su ámbito territorial, en el que el Colegio recibe las notificaciones judiciales y diariamente las distribuye a cada uno de los colegiados. Asimismo, también gestiona el traslado de copias de escritos a los diferentes procuradores.

El volumen de notificaciones y traslado de copias que gestionó el Colegio de Procuradores durante el año 2014 fue el siguiente:

<u>2014</u>	<u>Volumen</u>
<b>NOTIFICACIONES en papel</b>	<b>1.581.351</b>
<b>SISTEMA LEXNET</b>	<b>2.147.565</b>
<b>TRASLADO DE COPIAS</b>	<b>345.367</b>
<b>TOTAL ACTOS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>4.074.283</b>

**8.- ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

El Colegio de Procuradores también administra el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Este servicio tramita todas las solicitudes de procurador de oficio, realizando designas entre los colegiados.

Por otro lado, gestiona las subvenciones recibidas para el pago de las actuaciones realizadas por los procuradores.

***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES  
DE BARCELONA***

El total de designas realizadas durante el año 2014 fue el siguiente:

<b>Partido Judicial</b>	<b>Total año 2014</b>
MARTORELL	1.301
SABADELL	5.119
BADALONA	3.308
BARCELONA	31.731
CERDANYOLA	1.808
CORNELLA	1.064
ESPLUGUES	461
GAVA	2.223
GRANOLLERS	4.824
HOSPITALET	3.776
MOLLET	1.205
PRAT	1.170
SANTA COLOMA	1.621
SANT FELIU	1.594
VILAFRANCA	1.327
VILANOVA	4.433
SANT BOI	1.234
<b>Total general</b>	<b>68.199</b>